

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . . 2 ptas.
 » tres meses. . . 5'50 »
 » seis meses. . . 10'50 »
 » un año. . . . 20'50 »

Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . . 2'50 ptas.
 » tres meses. . . . 7 »
 » seis meses. . . 12'50 »
 » un año. . . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id.	0'07
» 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la plaza baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Marzo.)

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Las pólizas y notas que autorizan los Agentes mediadores de Comercio para ser entregadas á sus comitentes en prueba de la celebración del contrato oficialmente intervenido por aquéllos, surten los mismos efectos jurídicos de todo documento público expedido por funcionario competente, sin que se requiera hacer expresa indicación de cuáles son los derechos, consecuencias y garantías inherentes á la operación realizada, y, por tanto, cualquier manifestación tendenciosa á señalar el alcance de las relaciones entre las partes contratantes ó por medio de la cual se determine, enumerándolas, las responsabilidades contraídas por los mediadores mercantiles, tendrá lógicamente el carácter de nula é ineficaz, si los Tribunales ordinarios no la amparasen con la autoridad de sus fallos.

Tal es la doctrina recibida y sancionada por la Sala tercera del Tribunal Supremo en sentencia de 29 de Noviembre de 1915, en la cual, al hacer consideraciones relativas al uso de cajetines impresos, estampados ostensible-

mente en las pólizas expedidas por los Agentes de Cambio y Bolsa y por los Corredores de Comercio de Madrid, sistema empleado por unos y otros para hacer resaltar los privilegios de los unos sobre las ventajas producidas por el mandato conferido á los otros, conceptúa este procedimiento manifestación de competencia mercantil.

Y siendo así, impónese la necesidad, para mantener la seriedad de forma que debe resplandecer en la contratación pública, y para evitar errores susceptibles de extraviar la opinión de las partes contratantes, que por el Ministerio de Fomento se determine cuál es el límite de las facultades reglamentarias confitidas á las Juntas Sindicales para adoptar los modelos de pólizas y notas de contratación.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Queda prohibido á los Agentes mediadores de Comercio estampar en las pólizas timbradas y demás notas por los referidos funcionarios autorizadas, apostillas ó cajetines que contengan indicaciones respecto al alcance y consecuencias de la operación mercantil; y

2.º Cuantas alteraciones crean convenientes introducir las Juntas Sindicales en los modelos de pólizas, serán sometidas á la aprobación del Ministerio de Fomento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1916.

SALVADOR.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

(Gaceta del 13 de Marzo.)

Dirección General de Obras Públicas

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

De conformidad con el dictamen emitido por la Sección segunda del Consejo de Obras Públicas y lo propuesto por esta Dirección General,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se deseche el proyecto del ferrocarril secundario de Logroño á Torrecilla de Cameros, suscrito en 28 de Marzo de 1915 por el Ingeniero y peticionario D. Félix Gómez Escolar, por no haberse cumplido las prescripciones que para reformar el proyecto primeramente presentado se dictaron por Real orden de 11 de Marzo de 1914.

2.º Que en consecuencia de lo anterior, se dé por concluso el expediente incoado á solicitud del peticionario sobre concesión del citado ferrocarril, quedando libre para la iniciativa privada la posibilidad de presentar nuevos proyectos de la citada línea.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva publicar la presente Real orden en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1916.—El Director general, P. O., Renedueles.

Señor Gobernador civil de la provincia de Logroño.

(Gaceta del 14 de Marzo.)

Administración Provincial

Comisión provincial

609

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de

partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pstas. Cts.
Ración de pan de 70 dgms. . .	» 36
Id. de carne, kilogramo . . .	1 95
Id. de vino, litro.	» 41
Id. de cebada de 4 kg.ms. . .	1 02
Id. de paja de 6 kg.ms. . . .	» 31
Id. de aceite, litro.	1 41
Id. de carbón, kilogramo. . .	» 11
Id. de leña, kilogramo. . . .	» 04

Lo que se anuncia en el *BOLETÍN OFICIAL* para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 13 de Marzo 1916.—El Vicepresidente, Atilano Arizmendi.—El Secretario, Benigno Macua.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

DE HARO

605

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1916.

Sesión del día 4

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de acuerdos de los meses de Diciembre y Enero últimos, á los efectos de su publicación oficial.

Se acuerda fijar en dos pesetas el tipo medio del jornal del obrero agrícola; durante el año último; y en 2'50 pesetas, el de industrias y demás oficios.

Se acuerda dar cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de Gobernación, sobre andamiaje para construcciones.

Pendiente de resolución un informe de la Comisión de Policía

sobre gratificación á los barrenderos y modificación del servicio de la limpieza, queda aprobado en cuanto á la gratificación; y respecto al segundo particular, se acuerda quede el asunto sobre la mesa, para mejor estudio de los Sres. Concejales, y resolver en la sesión inmediata.

Se concede un socorro á Enrique San Millán, para pasar al Hospital provincial, á sufrir una operación quirúrgica, según certificación facultativa.

Se autoriza á D. Juan Castro, para construir una galería y establecer retretes en la casa número 23 de la plaza de la Paz.

Se adjudica en definitiva á don Eleuterio Villanueva, la subasta de construcción de cajas mortuorias y conducción de cadáveres de pobres al Cementerio.

Se acuerda llevar al despacho ordinario, lo referente á arreglo de vías públicas, para poder tomar acuerdo.

Sesión del día 9

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la liquidación de las obras de arreglo de la acera que conduce á la estación, hechas por el contratista D. Román Virumbrales.

Pasa á la Comisión de Policía, una instancia de D. José Pérez, solicitando autorización para explotar terrenos comunales de este Municipio, en el barrio de San Felices, con destino á la fabricación de cal.

Se autoriza á D. Francisco Santiyán, para empalmar á la cañería general la tubería de toma de aguas de su casa número 3 de la calle de Prim.

Se acuerda requerir á los dueños de varios edificios denunciados como ruinosos, para su reparación ó demolición, conforme al artículo 87 de las Ordenanzas municipales.

Abierta discusión sobre el informe presentado en la anterior por la Comisión de Policía acerca del servicio de la limpia, y no habiendo conformidad de pareceres, se somete el asunto á votación, resultando empate de votos; y declarada la urgencia, se repite la votación, que dá el mismo resultado, decidiendo el asunto el voto de la Presidencia; y en su virtud, se acuerda el arrendamiento del servicio, encomendando á dicha Comisión confeccione el pliego de condiciones.

Se acuerda también oír al rematante de las basuras, para proceder en su consecuencia, á fin de rescindir el contrato.

Se autoriza á D. Victoriano Martínez, para revocar la fachada de su casa número 53 de la calle de Linares Rivas, previo

cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 20 de Enero último, sobre andamiajes.

Se concede un socorro á don Emilio Rojas, para trasladar á su hijo al Hospital provincial, según certificación facultativa.

Se concede á D. Angel Alonso, una plaza de saxofón de 2.^a clase, en la banda municipal; á D. Félix Jimeno, la de bombardino de 3.^a; se declara desierta la de bombardino de 2.^a, y se concede gratificación á los educandos José María Bacigalupe, Félix Alonso, José Jimeno, Teodoro García y Leopoldo Viguri.

Se autoriza al representante de este Ayuntamiento en Logroño, para cobrar la subvención que la Excm. Diputación provincial tiene concedida, para sostenimiento de esta Estación Enológica.

Sesión del día 16

Se aprueba el acta de la anterior.

Se procede al sorteo de Vocales que han de constituir la nueva Junta municipal, quedando aquellos elegidos; habiendo correspondido tres Vocales á la sección 1.^a; dos á la 2.^a; cuatro á la 3.^a; cinco á la 4.^a, y uno á la 5.^a

Se acuerda ceder á la Comunidad de Labradores de esta ciudad, el disfrute gratuito de pastos del prado de Fuente del Moro, retirándole tal concesión cuando lo exijan las circunstancias.

Se entera la Corporación de la recaudación por consumos y arbitrios en el mes de Enero último, importante 14.588'45 pesetas, resultando una diferencia en más sobre la de igual mes del año anterior, de 197'58 pesetas; y se acuerda, en lo sucesivo, comparar lo recaudado con lo presupuestado.

Pasa á la Comisión del ramo, una instancia de D. Hermógenes Pascual, solicitando una toma de aguas.

Se concede socorro de lactancia á Damaño González, para su hijo; y á Luis Abalos, para trasladar á su hija al Hospital provincial.

Se acuerda seguir la tramitación prevenida en las Ordenanzas, acerca de un edificio denunciado por ruinoso, en la calle de San Bartolomé.

Se acuerda dar las gracias á D. Fermín Pozo, por las facilidades prestadas para extraer agua de un pozo de su casa, para sofocar el incendio ocurrido en la noche del 12 del actual.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que de acuerdo con las entidades y Corporaciones de la provincia, resuelvan lo que estimen más procedente, acerca de la anunciada concesión de los Depósitos comerciales franceses.

Sesión del día 23

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes, á los efectos de su publicación oficial.

Pasa á la Comisión de Policía, una relación de los obreros que prestaron sus servicios en la extinción del incendio ocurrido el día 12 del actual, para que proponga lo que ha de abonárseles.

Abierta discusión, sobre rescisión del contrato de las basuras, discutido el asunto extensamente y no habiendo unanimidad de pareceres, se somete á votación, resultando empate de votos; declarada la urgencia, se repite la votación, dando el mismo resultado; y en su virtud, queda acordado la rescisión del contrato, por el voto de calidad de la Presidencia, acordándose formalizar el correspondiente documento, con arreglo á las condiciones propuestas por la Presidencia y el señor González.

Se autoriza á la Comisión de Policía, para que organice la Fiesta del Arbol, en el tiempo y forma que estime conveniente, ateniéndose al presupuesto.

Se autoriza al Regidor síndico para proceder á la limpieza de alcantarillas, sujetándose también á lo consignado en el presupuesto.

Se acepta la renuncia de vocal asociado, presentada por D. Félix Martínez, por ser incompatible con el cargo de Diputado provincial que ostenta; y verificado sorteo para sustituirle, resulta designado D. Valeriano Arce Blanco.

Pasan á informe de la Comisión de Policía, dos instancias de D. Víctor Oñate; una, solicitando autorización para plantar chopos; y la otra, pidiendo permiso para aprovechamiento de la piedra caliza de los terrenos comunales, que anteriormente explotó el señor Achútegui.

Se acuerda consignar en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento de D. Fermín Ruiz, fontanero que fué municipal.

Haro, 6 de Marzo de 1916.—El Secretario, Félix Arbaiza.—Visto bueno: El Alcalde interino, Víctor Fernández.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado; acordando remitirlo al Gobierno civil de la provincia, para su publicación oficial.

Haro, 11 de Marzo de 1916.—El Secretario, Félix Arbaiza.—V.º B.º: El Alcalde interino, Víctor Fernández

Confeccionado el reparto vecinal de consumos con arreglo al Reglamento vigente del impuesto para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles y horas de las nueve á las doce de su mañana, á fin de que los vecinos comprendidos en el mismo puedan enterarse de sus cuotas y hacer por escrito las reclamaciones que estimasen pertinentes, advirtiéndose que el día veinte y á la hora de las diez se reunirá la Junta municipal para celebrar el acto del juicio de las reclamaciones de agravio, en el que también se oirán las verbales que se presentasen en dicho acto, por el término de treinta minutos.

Tudelilla, 10 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Francisco Bretón.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Murillo de Río Leza

Concejales

- Don Felipe Heredia Terroba
 » José Heredia Ruiz
 » Anacleto Ruiz y Ruiz
 » Melitón Latorre Zapata
 » Higinio Latorre Rodríguez
 » Nicolás del Campo Ortega
 » Faustino Martínez Fernández
 » Vicente Zapata Ocón
 » Eugenio Esteban Ruiz

Mayores contribuyentes

- Don Mariano Heredia Terroba
 » Gabino Pastor Latorre
 » Juan Pastor Latorre
 » Cosme Heredia Ruiz
 » Sabino Ruiz Latorre
 » Teófilo Latorre Zapata
 » Jorge Robres Viguera
 » Pablo del Campo Bretón
 » Juan Sáenz Jubera
 » Julián Gaiilea Ocón
 » José Ruiz Pisón
 » Pablo Martínez Fernández
 » Pedro del Campo Olalde
 » José Sáenz Jubera
 » Juan Vedia Gutiérrez
 » Demetrio Sáenz Jubera
 » Ramón Ruiz y Ruiz
 » Cándido Sáenz de Jubera
 » Eduardo Sáenz Pinillos
 » Pedro del Campo Pablo
 » Valentín Benito Salcedo
 » Justo Ruiz Santolaya
 » Francisco Casas y Casas
 » Doroteo Pisón Pinillos
 » Nicasio Martínez Santolaya
 » Ventura Robres Viguera
 » Marcelino Ocón Esteban
 » Teófilo Esteban
 » Narciso Ruiz y Ruiz
 » Juan Zapata Ruiz
 » Juan Robres Viguera
 » Jenaro Sáenz de Jubera
 » José Ocón Ortiz de Zárate
 » Baldomero Pisón del Campo
 » Francisco Orío Villanueva
 » Tomás Ruiz Martínez

Logroño.—Imp. Provincial